

CERTIFICACIÓN MASCOTAS EN CEXGAN

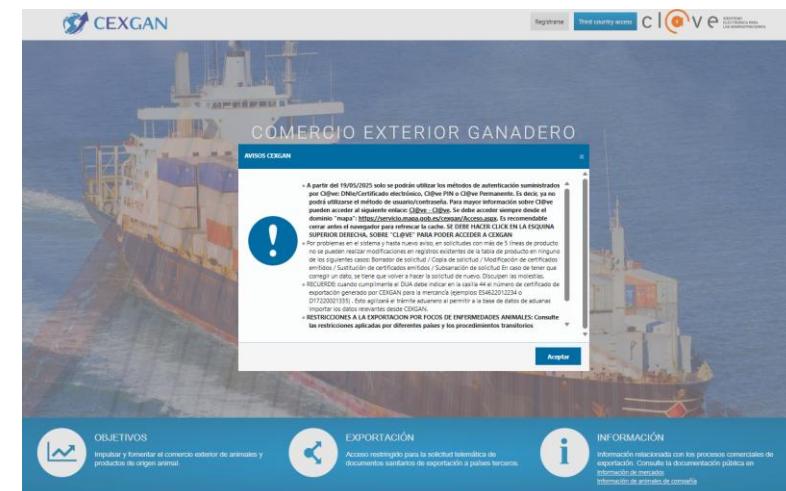
NATALIA CARABANTE OLIVER

Inspectora Veterinaria en Barcelona

¿QUÉ ES CEXGAN?

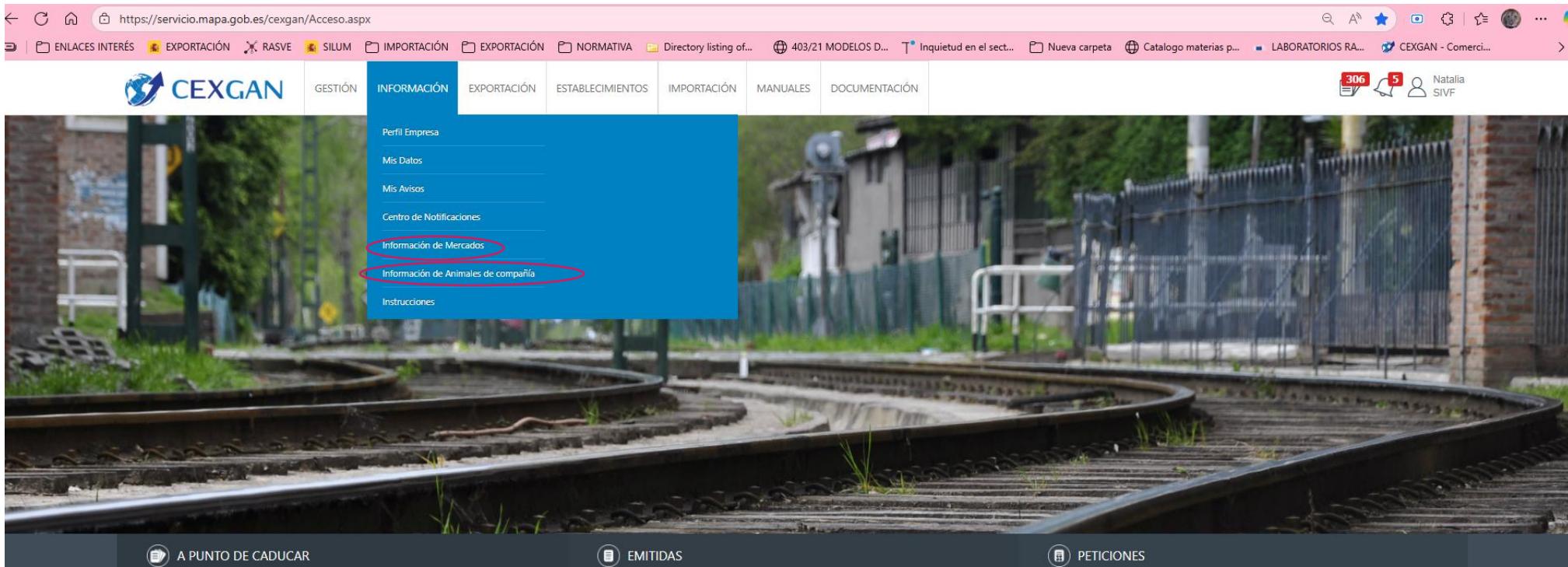


- CEXGAN, Siglas de Comercio Exterior Ganadero, es una aplicación para la gestión de la exportación de mercancías de origen animal y animales vivos.
- Permite:
 - Centralizar comunicación entre veterinarios, propietarios, inspección oficial y MAPA
 - Documentar correctamente todos los movimientos
 - Verificar los requisitos del país de destino
 - Solicitar/emitir certificado de exportación



CEXGAN

- 2 MÓDULOS
 - Mercados → animales comerciales
 - De compañía



PASOS PREVIOS ANTES DE INICIAR SOLICITUD

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA PREVIAMENTE?

- ESTAR DADO DE ALTA EN CEXGAN
- PLANIFICACIÓN
- CUMPLIR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS OBLIGATORIAS
- CONSULTAR REQUISITOS DEL PAÍS DE DESTINO



GRABAR LA SOLICITUD

ESTAR DADO DE ALTA EN CEXGAN

Ficha Procedimiento -
Sede Electrónica
MAPA

The screenshot displays the official Spanish Government and Ministry of Agriculture, Fisheries and Food (MAPA) branding at the top. The main title is "Sede electrónica". Below it, the specific procedure is identified as "Solicitud de alta como usuario de CEXGAN (exportadores y veterinarios colegiados)". A prominent button labeled "Inicio del Procedimiento de Forma Electrónica" (Start of the Electronic Procedure) is visible. The page is structured with several sections: "Descripción" (Description), "Documentación necesaria para la solicitud electrónica" (Documentation required for the electronic application), "Mecanismos de representación permitidos" (Permitted representation mechanisms), "Métodos de identificación y firma electrónica" (Electronic identification and signature methods), "Iniciación y efectos del silencio" (Initiation and effects of silence), "Vías de reparación o recurso" (Redress or recourse paths), "Datos de contacto" (Contact information), and "Teléfono: 91 322 54 08" and "Correo electrónico: cexgan@tragsa.es" (Telephone and email contact details).

PLANIFICACIÓN

- Nuestro trámites de gestión tienen un **periodo mínimo de 24h laborables** de trámite, ampliable con subsanaciones.
- Horarios del personal: de 9 a 14h, de lunes a viernes.
- Debe planificarse este plazo mínimo.
- **NO EXISTE PERSONAL DE GUARDIAS PARA LAS EXPORTACIONES!**
- Importante → trasmítírselo a los propietarios



CUMPLIR CONDICIONES SANITARIAS OBLIGATORIAS



- **MICROCHIP →**
 - Antes de la vacuna de rabia. Dejar reflejada la fecha de lectura en ausencia de registro del chip en la AIAC o CSO que refleje la fecha de microchipado.
 - Si el animal llega desde un 3er país y lleva al menos 4 meses en la UE, tiene que regularizar su situación.



- **VACUNA DE RABIA**
 - Colocada en la Unión Europea, con pegatina, sello, firma, nº de colegiado y fecha
 - Colocada en un Certificado Sanitario Oficial de entrada, con firma y sello del veterinario oficial



- **DOCUMENTACIÓN →** Pasaporte, cartilla o CSO

**SI NO CUMPLE → NO TRAMITAR
CEXGAN!**

CONSULTAR REQUISITOS PAÍS DE DESTINO

- ANTES DE EMPEZAR CON EL TRÁMITE!
- Los países tienen requisitos muy diferentes entre ellos (También web del tercer país)
- Nota informativa + Verificar el certificado específico
- No encuentro información → correo electrónico isa_b.barcelona@correo.gob.es

The screenshot shows the CEXGAN website's 'ANIMALES DE COMPAÑÍA' section. At the top, there are tabs for 'INFORMACIÓN', 'EXPORTACIÓN', 'ESTABLECIMIENTOS', 'IMPORTACIÓN', 'MANUALES', and 'DOCUMENTACIÓN'. On the left, there is a sidebar with sections like 'Perfil Empresa', 'Mis Datos', 'Mis Avisos', 'Centro de Notificaciones', 'Información de Mercados', and 'Instrucciones'. Below the sidebar is a search bar with fields for 'Destino' and 'Tipo de animal', and buttons for 'Buscar' and 'Limpiar'. The main area displays a table titled 'Listado' with columns for 'Título', 'Tipo documento', 'Código ASE', 'Tipo animal', and 'País'. The table contains several rows of data, such as 'ASE-1585. Quelonios' (Certificado animales compañía, ASE-1585, Otras especies, Argentina), 'ASE-1026. Aves de compañía' (Certificado animales compañía, ASE-1026, Aves de compañía, Belice), and 'ASE-1341. Hurones' (Certificado animales compañía, ASE-1341, Perros, gatos y hurones, Brasil). At the bottom of the table, there are navigation icons for page numbers and arrows.

SI NO CUMPLE → NO
TRAMITAR CEXGAN!

Nota informativa

REQUISITOS PARA LA ENTRADA DE PERROS Y GATOS DE COMPAÑÍA EN PERÚ

JCZ 12/24

La información que se incluye en el presente documento está actualizada a fecha de publicación de la nota (Diciembre 2024) se ofrece como guía básica, siendo responsabilidad del interesado revisar la información oficial facilitada por el país de destino (enlaces oficiales, Embajada u otros organismos oficiales...) a fin de confirmar la exactitud y actualidad de la información aquí facilitada.

Conforme se establece por las Autoridades veterinarias de la República de Perú, para la exportación de perros y gatos a Perú se deben cumplir los siguientes requisitos:

I. Certificado de exportación ASE-2971 para perros y gatos no comerciales.

El ASE debe ser solicitado por el veterinario clínico a través de CEXGAN a la unidad certificadora de elección del propietario, para su emisión por los SIVF. Los requisitos sanitarios que deben ser cumplimentados y acreditados documentalmente por los veterinarios clínicos son los siguientes:

- 1) El animal ha sido vacunado no más de doce meses y no menos de 30 días antes de la fecha del embarque frente a las siguientes enfermedades

a. PERROS

- a) Enfermedad de Carre (Distemper/moquillo)
- b) Hepatitis canina
- c) Leptospirosis (*Leptospira canicola* icterohaemorrhagie)
- d) Parvovirosis (Parvovirus canino)
- e) Rabia (a los animales mayores de 3 meses)

b. GATOS

- a) Panleucopenia felina
- b) Rabia (a los animales mayores de 3 meses)

- 2) El animal ha sido tratado frente a PARASITOS EXTERNOS E INTERNOS en los 30 días previos a la fecha de embarque¹.

Certificado

Parte II: Certificación

II Información Sanitaria:

El Veterinario Oficial abajo firmante, certifica que los animales descritos en este certificado cumplen los siguientes requisitos sanitarios:

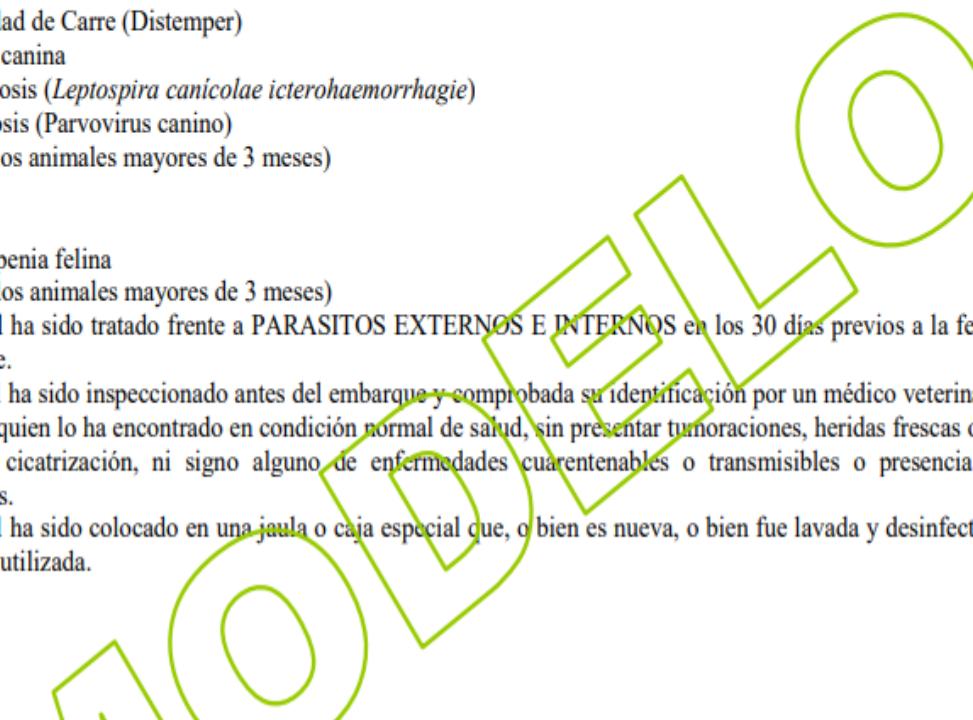
- 1) El animal ha sido vacunado no más de doce meses y no menos de 30 días antes de la fecha del embarque frente a las siguientes enfermedades^{1*}:

PERROS

- a) Enfermedad de Carre (Distemper)
- b) Hepatitis canina
- c) Leptospirosis (*Leptospira canicola* icterohaemorrhagie)
- d) Parvovirosis (Parvovirus canino)
- e) Rabia (a los animales mayores de 3 meses)

GATOS

- a) Panleucopenia felina
 - b) Rabia (a los animales mayores de 3 meses)
- 2) El animal ha sido tratado frente a PARASITOS EXTERNOS E INTERNOS en los 30 días previos a la fecha de embarque.
 - 3) El animal ha sido inspeccionado antes del embarque y comprobada su identificación por un médico veterinario autorizado, quien lo ha encontrado en condición normal de salud, sin presentar tumoraciones, heridas frescas o en proceso de cicatrización, ni signo alguno de enfermedades cuarentenables o transmisibles o presencia de ectoparásitos.
 - 4) El animal ha sido colocado en una jaula o caja especial que, o bien es nueva, o bien fue lavada y desinfectada antes de ser utilizada.



PASOS A LA HORA DE REALIZAR LA SOLICITUD

TIPO DE CERTIFICADOS

- **LEGALIZACIÓN DE PASAPORTE**
- **CERTIFICADO GÉNERICO** → Mismos requisitos que la UE
- **CERTIFICADO ESPECÍFICO (ASE)** → Requisitos específicos que establece el país de destino. Muy diversos.
- **NO INTERVENCION** → No precisa de firma de veterinario oficial
- **DOBLE FIRMA** → Por ejemplo Sudáfrica

Si el formulario no les permite poner la fecha de salida, indíquenlo en observaciones.

LEGALIZACIÓN DE PASAPORTE

- PAISES: Argentina, Chile, Rusia

LEGALIZACIÓN DEL PASAPORTE

La legalización del pasaporte es un acto administrativo por el que se otorga validez al documento.

La solicitud se realiza a través de CEXGAN y requiere adjuntar la siguiente documentación:

Hojas del **pasaporte europeo** escaneadas/foto... Se incluirán todas las hojas que incluyan datos de relevancia (**identificación/reseña del animal, datos del propietario, vacunación antirrábica**).

Información del tercer país

PROCEDIMIENTO DE EXPORTACIÓN DE PERROS Y GATOS A ARGENTINA

De acuerdo con la información además disponible en el listado de referencia, Argentina requiere **solicitud de legalización del pasaporte europeo o, de no disponerse de dicho pasaporte, la emisión del ASE 3264** en CEXGAN. Para Argentina asimismo se contempla el caso del regreso de los animales con el mismo certificado con el que entraron en los 60 días anteriores.

I. REQUISITOS SANITARIOS ARGENTINA

De manera general los requisitos sanitarios que exige Argentina son:

1. **Vacuna antirrábica vigente¹** (sección IV del pasaporte). En el caso de primovacunación, deben haber transcurrido, al menos, **21 días** desde la fecha de vacunación.
2. **Desparasitación interna** (sección VII). Dentro de los **15 días previos** a la fecha de legalización del pasaporte/emisión del Certificado Oficial.
3. **Desparasitación externa** (sección VIII). Dentro de los **15 días previos** a la fecha de legalización del pasaporte/emisión del Certificado Oficial.
4. **Examen clínico de salud vigente**, realizado no más de **10 días** antes de realizar el viaje (sección IX)

Se advierte que se ha de **cumplir estrictamente con los plazos** indicados para cada requisito. El incumplimiento de dichos plazos puede ocasionar problemas a la entrada de Argentina e incluso la denegación de la misma.

GENÉRICOS

- Normalmente requisitos comunes a la UE (algunos añaden)
- Siempre CVS

CUBA

NOTA INFORMATIVA

La información que se incluye en el presente documento está actualizada a fecha de publicación de la nota (Noviembre de 2024) se ofrece como guía básica, siendo responsabilidad del interesado revisar la información oficial facilitada por el país de destino (enlaces oficiales, Embajada u otros organismos oficiales...) a fin de confirmar la exactitud y actualidad de la información aquí facilitada.

Para el movimiento de perros y gatos con destino a Cuba será necesario:

1. Que vayan acompañados de un Certificado de exportación genérico, expedido por un inspector oficial de la Delegación o Subdelegación de Gobierno.

Este certificado irá acompañado por el certificado veterinario de salud, y el animal dispondrá al menos de una vacuna válida frente a la rabia (de acuerdo con las especificaciones del fabricante).

2. Es necesario el Reconocimiento consular de la documentación y para ello se facilitan las siguientes instrucciones:

El Reconocimiento consular es un procedimiento que consta de 3 etapas/ procedimientos consecutivos. La secuencia es la siguiente:

- 1) Legalización de la documentación por la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera (SG ASCF),
- 2) Legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) y
- 3) Reconocimiento propiamente dicho ante el consulado de Cuba.

En primer lugar, para iniciar el procedimiento de Reconocimiento Consular de Cuba, el propietario debe dirigirse con el certificado genérico original y demás documentos de los que disponga para el viaje del animal (serología, pasaporte europeo...) a las oficinas de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera:

- Dirección: Calle Almagro nº 33, 28010, Madrid
- Horario: días laborables de 9 a 14:00h,
- No se requiere cita previa.

En segundo lugar, es necesaria la legalización del certificado oficial de exportación en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Y solicitar cita en el siguiente enlace:

CHINA

REF ID: ZUEW

NOTA INFORMATIVA PARA EL MOVIMIENTO NO COMERCIAL DE PERROS Y GATOS A LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

La información que se incluye en el presente documento (actualizada a fecha de publicación de la nota) se ofrece como guía básica, siendo responsabilidad del interesado revisar la información oficial facilitada por el país de destino (enlaces oficiales, Embajada u otros organismos oficiales) a fin de confirmar la exactitud y actualidad de la información aquí facilitada.

Para el movimiento de perros y gatos de compañía con destino a la República Popular China desde el Reino de España, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Certificado de exportación genérico, expedido por un veterinario oficial del Servicio Veterinario de Inspección en Frontera. Previamente, el veterinario colegiado habrá realizado la solicitud del certificado a través de la plataforma CEXGAN, adjuntando un Certificado Veterinario de Salud (CVS) en el que se indique que el animal está en buen estado y vacunado frente a la rabia.

Además, el animal irá acompañado además de la cartilla/pasaporte oficial de vacunación.

A fin de que el animal quede exento de realizar cuarentena en las instalaciones oficiales de destino, el animal deberá:

1. Estar identificado con microchip y haber sido vacunado dos veces frente a la rabia (se puede considerar válido el intervalo de tiempo entre vacunas mínimo recomendado por el fabricante, por ejemplo, al mes de la primera inoculación)
2. Haber sido sometido a un test serológico de rabia (con resultado de más de 0,5 IU/ml), y siempre que no haya transcurrido más de un año desde la fecha de extracción de la sangre. De haber transcurrido más de un año, y aunque se hayan respetado los intervalos de la pauta de la vacunación antirrábica, será necesario realizar un nuevo test.

En el caso de España, los laboratorios autorizados por la Administración General de Aduanas para realizar este test son:

53	西班牙	Laboratorio Central de Sanidad Animal Santa Fe (Granada)	Camino del Jau s/n. C.P: 18320 Santa Fe (Granada) Spain
----	-----	--	--

ASE (Acuerdo Sanitario de Exportación)

- Cada ASE es diferente para cada país
- Si no existe nota informativa, se extraerán los requisitos sanitarios del ASE
- Aquellos campos del estilo “se ha examinado al animal y se encuentra libre de tumoraciones...” o “la jaula ha sido desinfectada...” deben atestarse de forma literal en un CVS.
- Puede eximirse el CVS
 - La información puede revisarse en la documentación
 - Existe un campo de examen en el formulario de la solicitud

Otros datos:
Márquese lo que corresponda:
<input type="checkbox"/> El animal/los animales ha/n sido examinado/s por un veterinario autorizado en la fecha dd/mm/aaaa confirmándose que se encuentra/n en buen estado de salud, no presenta/n síntomas de enfermedades infectocontagiosas en el momento de la exploración y se encuentra/n en condiciones de realizar el viaje amparado por el presente certificado.
<u>Fecha de examen por veterinario autorizado:</u> 24/11/2025

NO INTERVENCIÓN

- **MÉXICO:**

- Cabina → no es necesario certificado
- Bodega → grabar no intervención, anexo D para la aduana. Canadá: Igual que México, pero además:



- **CANADÁ** → diferencia entre comercial y no comercial en el mismo sentido que la UE. Eso significa que si el animal viaja solo, aunque no sea una transacción comercial, requiere un certificado distinto. En este caso, sería un genérico.



DOBLE FIRMA

CERTIFICADO DE DOBLE FIRMA

Existen países (ver listado de referencia) cuyo modelo de certificado tiene una parte para cumplimentar por parte del veterinario colegiado y un apartado para el visado del mismo por parte de la autoridad competente oficial. En estos casos se requiere:

- Cuando el país de destino lo exija: **Permiso de importación**.
- **Pasaporte europeo**. Se incluirán todas las hojas que incluyan datos de relevancia.
- **Modelo del certificado de doble firma**. En la búsqueda de requisitos en CEXGAN se habrá obtenido en la tabla de resultados una nota informativa que generalmente indicará un enlace para la descarga del documento para el certificado, advirtiendo que obtenemos el adecuado en cada caso (perro o gato, categoría de país en función del riesgo de rabia...)

En CEGXAN está disponible la solicitud de certificado de doble firma para los países que así lo exigen. El formulario de solicitud contiene muy pocos campos puesto que los datos se tienen que cumplimentar en el modelo de doble firma disponible en la página de tercer país tal y como se indica en las notas informativas de cada país.

NOTA INFORMATIVA

RFG 02/19

Para el movimiento de perros, gatos y hurones con destino a Nueva Zelanda, teniendo en cuenta que España está clasificada a estos efectos como categoria 3, es decir, la rabia está ausente o bien controlada, el animal debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- a. Un permiso de importación:

"Application for Permit to Import Dogs & Cats from countries where rabies is absent or well controlled"

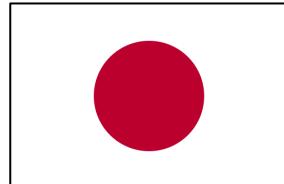
- b. Certificados veterinarios originales (o Certificado Veterinario original B con una copia certificada del Certificado Veterinario A).
- c. Resultados de las pruebas requeridas (originales o copias certificadas)
- d. Declaración Raza importador - véase el documento de orientación.

En este enlace se puede encontrar toda la información:

<https://www.mpi.govt.nz/importing/live-animals/pets/>

EJEMPLO CASOS ``MÁS EXIGENTES``

- **AUSTRALIA** → Antes de iniciar el procedimiento y para ahorrar cuarentena (preparar con mucha antelación)
 - Lectura de microchip
 - RNATT (Validación de la serología de rabia)
- **UK** → Hace diferenciación igual que la UE entre perro comercial y no comercial
- **JAPÓN** → Requisitos específicos
 - Al menos 2 vacunas de la rabia inactivadas, aplicadas después de los 91 días la primera y después de los 122 días la segunda.
 - Deben viajar 180 días después de realizar la toma de muestras, o completar hasta los 180 días haciendo cuarentena en Japón.



¿Y SI REGRESA?

- ANEXO II del 577/2013 → Determina las mascotas de qué países están exentas de realizar el test serológico.
- Test serológico:
 - Laboratorio autorizado
 - UE → toma muestras 30 días tras la primovacunación.
Si se lo ha hecho en el 3er país, la extracción 30d después de la vacunación y será valido 90 días después de la misma.
 - Microchip colocado antes de las vacunas y el test, vacuna de la rabia.
- A LOS 4 MESES DE ESTAR EN LA UE: DEBEN HACERSE PASAPORTE/cartilla Y DAR DE ALTA SU CHIP EN LA REIAC
- Histórico de vacunaciones: es recomendable que todas las vacunas desde la que da validez al test serológico hasta la actual figuren en el CSO. Incidir a los propietarios que regresen este aspecto.

¡Primovacunación!

- Vacunas colocadas por primera vez en la vida de un animal, ó
- Vacuna que se coloca después de haber roto la pauta vacunal establecida



IMPORTANCIA DEL CSO

- Cuando un animal se vacuna en un 3er país → solo son validas las vacunas del CSO
- Necesario adjuntar CSO si es la última vacuna de rabia que tiene el animal
- Veterinario NO europeo no puede anotar vacunas en un pasaporte europeo
- NO SON VÁLIDAS CARTILLAS

CASO:

Animal viaja a menudo a Colombia presentan

- Un certificado de 2023 con vacuna el 10/01/2023 válida hasta 2024
- Un certificado de 2024 con una vacuna el 08/01/2024 válida hasta 2027
- No se rompe pauta vacunal
- La serología está hecha en 11/10/2022 y en esta aparece que la ultima vacunación fue 09/09/2022

OTROS FACTORES A TENER EN CUENTA

CERTIFICADOS POR VÍA ELECTRÓNICA

- EEUU, Colombia, Japón
- Para evitar que el propietario tenga que venir a la sede → CVS electrónico o físico con firma electrónica
- Se envía el certificado por email → importante indicar correctamente el email del propietario

Ej: JAPÓN

IMPORTANTE:

No se emitirá en papel salvo en caso de fallo informático y urgencia inaplazable, circunstancia que será comunicada a la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera, siempre que sea posible se avisará a la SG de manera previa.

Únicamente se puede certificar **un solo animal por cada certificado.**

PERROS COMERCIALES

- Cambios de propietario
- Transacciones comerciales
- Viajes gestionados por una agencia sin ir acompañados del propietario
- Módulo de mercados

ANIMAL COMERCIAL → Necesaria atestación de la
Comunidad Autónoma de los puntos del ASE

ANIMALES EXÓTICOS

- Cada vez más certificados específicos para este tipo de animales
- Ante la ausencia de ASE o de nota informativa, se sigue el procedimiento habitual: la persona debe informarse de los requisitos con el tercer país, y en ausencia de comunicación e información, se eleva una consulta al MAPA





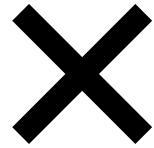
Establecimiento o confirmación
de los requisitos

SUBSANACIONES MAS FRECUENTES

Pequeños detalles que, vistos a la primera, ahorran a todos 1 día de subsanaciones.

- No indica la sede donde va a recoger el original (BARCELONA).
Bergara o aeropuerto.
- No aporta documentos con la vacuna original (cartilla/pasaporte o CSO de entrada) → TODAS LAS HOJAS
- El CSV no contiene todas las atestaciones que requiere el ASE.
- Aunque en CEXGAN aparece que se puede ir a Rusia con un ASE, este ASE contiene atestaciones imposibles de firmar, porque es un documento enfocado al comercio de animales de zoológico. Por tanto, **sólo pueden viajar con legalización, de pasaporte UE o ruso.**

SUBSANACIONES FRECUENTES



- Erratas
- Hay que indicar la serología en el pasaporte
- Nombre del propietario de la solicitud diferente al del pasaporte
- Fechas que no coinciden
- Errores al llenar formulario
- Vacunas y antiparasitarios que no protegen frente a todo lo que exige el país
 - Ejemplo: maxivac penta no protege contra parainfluenza (no vale para Colombia); STRONGHOLD PLUS no actúa frente a Echinococcus

IMPORTANTE!!



- No siempre es necesario cartilla/pasaporte → se puede indicar en el CVS
- El veterinario que hace la solicitud es el que tiene que firmar el CVS
- Prohibido certificar a futuro
- No avisar al propietario de que puede venir a recoger el certificado hasta que no este emitido
- Documentación en PDF y número no elevado de archivos
- Fallos de CEXGAN
- Ecuador y Australia siempre tiene que venir al aeropuerto

PREGUNTAS FRECUENTES

- **Solicitudes cuyo ASE exige un plazo de 24h para el examen clínico**
 - Se debe grabar la solicitud con la antelación suficiente, sin agregar aún un CVS con firma y fecha (se puede agregar sólo con los datos). En las 24h antes, podrán agregar el definitivo. Así, se pueden hacer las subsanaciones convenientes si precisa algún cambio.
- **Mascota cuya vacuna no ha cumplido el periodo de vigencia**
 - Si el país tercero exige ese periodo de vigencia, o si se va con un genérico (condiciones = a la UE), debe cumplirse ese periodo.
 - Para el resto de casos, se debe contar con un permiso expreso del 3er país para autorizar esta salida.

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Qué adjunto a una subsanación?**
 - Adjunten sólo la documentación exigida, no aporten de nuevo toda la documentación.
- **¿Dónde pongo esta vacuna? Cartilla, pasaporte...**
 - En una legalización, aunque no es obligatorio, mejor colocarla en el pasaporte. Si el animal posee varios pasaportes, colóquela en el pasaporte que se vaya a legalizar preferiblemente.
 - Recomendamos evitar colocar tratamientos en una cartilla de un tercer país: haga cartilla o pasaporte europeo o CVS
- **¿Y si el veterinario del tercer país ha escrito en un pasaporte?**
 - Las vacunas colocadas en un tercer país no deben anotarse en un pasaporte europeo. Sólo serán válidas si aparecen en el CSO de entrada, y por sí solas carecen de validez.

Todos somos veterinarios, nuestro trabajo funciona mejor cuando cooperamos



??

Y ahora vuestras preguntas...

¡MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN!



Natalia Carabante